

Juzgado Tercero De Familia De Neiva

Neiva, octubre veintiséis (26) de dos mil veintidós (2022)

RADICACIÓN:	2022-00186
PROCESO:	IMPUGNACION DE PATERNIDAD
DEMANDANTE:	ANGEL DANIEL TORRES OLIVEROS
DEMANDADO:	ERIKA VALDES MUSSE como representante legal de su hijo E.S.R.V. y NEYDER ALFONSO RAMÍREZ BONILLA

Teniendo en cuenta que dentro del presente proceso, la abogada en amparo de pobreza contestó la demanda dentro del término y solicitó nueva prueba genética entre sus representados, el demandante y el menor de edad, conforme el artículo 386 del C.G.P., el despacho accede a la petición ordenando la practica de la experticia genética con todas las partes vinculadas al presente tramite.

En consecuencia, **SE DISPONE:**

- Decretar la práctica de la prueba GENETICA de ADN a través del **INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES** en la sede de esta ciudad, para la verificación de los marcadores genéticos entre los señores ANGEL DANIEL TORRES OLIVEROS, el menor de edad E.S.R.V., el señor NEYDER ALFONSO RAMIREZ BONILLA y la señora ERIKA VALDES MUSSE, para lo cual se dispone señalar como fecha y hora para la toma de muestras entre las mencionadas personas, **el día miércoles veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintidós (2022), a las 9:00 a.m. en las instalaciones del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Neiva.** Por secretaría elabórese el FUS y comuníquese lo aquí ordenado a las partes, por el medio más expedito de forma inmediata.

Comuníquese por secretaría lo aquí dispuesto a Medicina Legal de Neiva anexando copia del presente proveído y del FUS.

Notifíquese.



SOL MARY ROSADO GALINDO.
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Tercero De Familia De Neiva
E.C.

Firmado Por:

Sol Mary Rosado Galindo

Juez

Juzgado De Circuito

Juzgado 003 Municipal Penal

Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f140a87cc7bd05cafb99221abf8e8eb86843c508fd622064a841ea4a0bd4c6e**

Documento generado en 25/10/2022 06:04:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>